



Municipalidad de
Yerba Buena
Eucumán

YERBA BUENA,

07 FEB 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

042

VISTO: El Expte. N° 7.756-M17(I)-S-16, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente de esta Municipalidad solicita la compra, mediante Licitación, de materiales y artefactos de iluminación para el mantenimiento del alumbrado público del municipio en general; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 detalla dichos materiales y artefactos de iluminación;

Que a fs. 02 la Sra. Directora de Administración interviene sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

Que realizadas las cotizaciones en Empresas del medio, las que obran a fs. 05/ 07, la Oficina de Compras elabora a fs. 8 Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$1.004.038,76 (pesos un millón cuatro mil treinta y ocho con setenta y seis centavos) -determinado en base a dichas cotizaciones- e informa que por el monto consignado corresponde efectuar una Licitación Pública, según Ordenanza N° 1299/03 y Decreto N° 274/16, procedimiento que es autorizado por la Secretaría de Hacienda a fs. 09;

Que, a tales efectos, el Sr. Jefe de dicha Oficina de Compras agrega a fs. 11/19 el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, a la que le asigna el N° 50/2016;

Que a fs. 20 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 20 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

Que, atento a la documentación e informes obrantes, la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos dictamina, a fs. 21/21 vta., que el Depto. de Compras imprimió el trámite legalmente correcto a la presente contratación, toda vez que el Decreto N° 274/16, modificatorio de los importes establecidos en el Art. 3°, 4° y 5° de la Ordenanza N° 1299/03, establece que podrá contratarse por Licitación Pública, cuando los montos excedan los \$125.000 (Art. 1°, inc. a del Decreto N° 274/16);

Que además señala que el Artículo 4° inc. a) de la Ordenanza N° 1299/03 establece que la contratación bajo esta modalidad debe contar con la autorización del Secretario de Hacienda y con la aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto; y que a su vez el Art. 10° de la citada normativa dispone que el Pliego de Bases y Condiciones al que habrá de ajustarse la Licitación debe contar con la aprobación del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que concluye su dictamen sosteniendo que se encuentran cumplidos los requisitos de ley por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente (Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal), que disponga la autorización para el llamado a la Licitación Pública que nos ocupa y la aprobación del Pliego antes mencionado;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 22 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente, especificando las medidas a adoptarse en la misma;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a "LICITACION PUBLICA" N° 50/2016, en fecha y hora que determine dicha Oficina de Compras, para la adquisición de materiales y artefactos de iluminación para el mantenimiento del alumbrado público de esta ciudad, conforme lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$1.004.038,76 (pesos un millón cuatro mil treinta y ocho con setenta y seis centavos), de conformidad con lo considerado.



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

DECRETO:

042

07 FEB 2017

ARTICULO SEGUNDO: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente obrante en el Expte. N° 7.756-M17(I)-S-16, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO TERCERO: DEJASE establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.

ARTICULO CUARTO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 13, Parcial 13 10, Cuenta: "Energía Eléctrica", Código N° 4-0-01-01-13-13-10-11-0-0-2017, del Presupuesto Municipal (prórroga).

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

MEC.	<i>[Signature]</i>
	<i>[Signature]</i>

[Signature]
C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Signature]
MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA